

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO 2024-0255 APROBACIÓN
CONVOCATORIA 2024 DE LAS AYUDAS CAMPAÑA DE REYES**

Visto el Decreto de Presidencia 2024-0255, firmado electrónicamente el día el día 27 de septiembre de 2024 (código de validación 6XGDGD5NFK9LMKX63JQ9FMZEG) por el que se **aprobaba** la convocatoria 2024 de las ayudas Campaña de Reyes, en la que, en su artículo 4, se establece que el crédito presupuestario destinado a estas ayudas para el ejercicio 2024 asciende a un máximo de 8.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48004 (Campaña de Reyes), del presupuesto de gastos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Visto el documento de retención de crédito incluido en el expediente, firmado electrónicamente el 9 de septiembre de 2024, en el que se indica que el importe destinado a estas ayudas es de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

Detectado error material en la indicación del importe del crédito presupuestario destinado a dicha convocatoria y atendido lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en ejercicio de mis atribuciones como presidenta

R E S U E L V O :

PRIMERO: CORREGIR el error material detectado y antes referido y, en consecuencia, indicar que:

Donde dice: “Segundo: Autorizar el gasto correspondiente a la convocatoria a que se refiere el pronunciamiento anterior, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48004 “Campaña Reyes””.

Debe decir: “Segundo: Autorizar el gasto correspondiente a la convocatoria a que se refiere el pronunciamiento anterior, por importe de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48004 “Campaña Reyes”.

Donde dice: “Artículo 3. Financiación de las ayudas El crédito presupuestario destinado a estas ayudas para el ejercicio 2024 asciende a un máximo de 8.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48004 (Campaña de Reyes), del presupuesto de gastos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla”.



Debe decir: “Artículo 3. Financiación de las ayudas El crédito presupuestario destinado a estas ayudas para el ejercicio 2024 asciende a un máximo de **12.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48004 (Campaña de Reyes), del presupuesto de gastos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla”.

SEGUNDO. INFORMAR de la corrección del error material a que se refiere el pronunciamiento primero a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: PUBLICAR íntegramente la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la Sede Electrónica <http://ssmejoradavelilla.sedelectronica.es> a efectos informativos para las personas interesadas y un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por la presidenta, certificando el secretario general este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

